

Balsa quatro mrs. por gazel de ofizio q^{ta} este año mill setez. y och^{to} 1704

Yo Juan Maldonado de Salazar Conxexidor y Justicia mayor
de esta muy noble y muy leal ciudad de Murcia por el Rey nuestro Señor
D^{no} Felipe V. y de sus Señores Gobernadores Alcaldes mayores y
de sus Señores Justicias y Jueces del Reyno nuestro Señor de las Yslas y Canarias
que tienen expresada y ante quien está en carta de requirición de su señoría
Diciere su cumplimiento, Me Salto con una Borden de su Mage^{stad} que
Dijo quando explicada en carta de Joseph de Guinaldo su secretario
del Despacho de Nueva España con fecha en Madrid a los cinco del
Corriente en que siendo servido de lo bien tener presente para materia
en que se interese su servicio el Vizcondado de todo el Reyno con
Distinción de Clases y estados de dichos Cavalleros nobles
Ministros de todas rentas Justicias reas y de otras republicanas de
todos estados militares de persona letrada o extraletrada
que gozan sueldos y sueldos de familias de músicos y músicos
Cantantes mozos y sirvientes sus haciendas y otros labranzas
Extranjeras Rentas Comercios Salarios que gozan los ministros por
sus empleos o comisiones ya sea de cuenta de su Magestad la del
los arrendadores o de qualquiera Señor o particular y los que no cobran
nada de ello por su o por los de ellos Callehita y Casa por Casa
de manera que no se de de incluir ninguno sea unico por
ciudad menor. Llorens y Casa do con familia o sin ella, lo qual manda
su Magestad se execute con la brevedad y puntual observancia
que se necesitara remitiendo a mi mano las listas que se formaren
en cada uno de los Pueblos año a año en un numero de veintio y cinco

